



Sabanalarga –Atlántico, 19 de agosto de 2021

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00063-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO:

Luis Alfredo Fontalvo Cervantes

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la endosatario en procuración para el cobro judicial Dra **Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 19 de agosto de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez**, manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la endosante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del endoso en procuración para el cobro judicial conferido a la Dra **Diana Marcela Ahumada Sánchez** en su condición de endosatario de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina**-Seguido en contra de **Luis Alfredo Fontalvo Cervantes**, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 92 DE
FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc035b160c3ae6a0fe886127d414857a5d37832ae3350a51af0016ff6ca27116**

Documento generado en 19/08/2021 04:29:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>